

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 719

Impreso el día 16 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
URBANO

SUMARIO: **Montos** máximos de las líneas de crédito del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –PRO.CRE.AR.– Actualización periódica de los mismos.

1. **Kroneberger.** (8.116-D.-2013.)¹
2. **Peralta y Duclós.** (768-D.-2014.)
3. **Linares.** (1.051-D.-2014.)
4. **Bianchi (I. M.).** (4.699-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Kroneberger, Peralta y Duclós, de la señora diputada Bianchi (I. M.), y el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional, actualizar los montos máximos de las líneas de créditos del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –PRO.CRE.AR.–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los mecanismos pertinentes a fin de actualizar periódicamente los montos máximos de las líneas de créditos del Programa

Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –PRO.CRE.AR.–.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2014.

José M. Cano. – María C. Cremer de Busti. – Eduardo A. Fabiani. – Omar S. Barchetta. – María S. Carrizo. – Julio C. C. Cobos. – Pablo S. López. – Juan F. Moyano. – Miguel Á. Tejedor. – María I. Villar Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Kroneberger, Peralta, Duclós, y de la señora diputada Bianchi (I. M.), y el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

José M. Cano.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes actualice de manera semestral los montos máximos de las líneas de crédito del PRO.CRE.AR, en virtud del aumento que hubo de

¹ Reproducido.

más del 25 %, superando los \$ 6.200 por m², según el informe elaborado por Reporte Inmobiliario.

Daniel R. Kroneberger.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar semestralmente el aumento del monto del crédito asignado en el marco del “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” (PRO. CRE.AR) basándose en la inflación y en el Índice del Costo de la Construcción del momento establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Fabián F. Peralta. – Omar A. Duclós.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que considere pertinente, arbitre

los mecanismos necesarios a fin de actualizar, periódicamente, los montos máximos de las líneas de crédito del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –PRO.CRE.AR–, tomando como valor de ajuste el Indicador del Costo de la Construcción, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción.

María V. Linares.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de las autoridades que corresponda se sirva instrumentar las medidas necesarias a fin de aumentar semestralmente el monto del crédito asignado por el “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” (PRO.CRE.AR) basándose en la inflación y en el Índice del Costo de la Construcción del momento establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Ivana M. Bianchi.

suplemento 1

suplemento 2